Concuerda con las Provisiones Comiss.on y Cartas hordenes a que me
remito. Y para que dello conste por mandado de la Justicia de esta Villa
hice sacar y saque este traslado de sus originales. que para este efecto
escribio ante mi Juan Sanchez Zegrí contenido en ellos. a quien
los volvi y para que dello conste lo signe y firme en la Villa
de Cehexina catorce de diciembre de mil seis.os y setenta y ocho =
años. y en fe dello lo signo y firmo

Cortalar
Ess.no

Digo yo Juan Sanchez Zegrí Ess.no de la Villa de Cieca que en virtud de
los despachos antecedentes he recivido de los S.res Justicia y Reg.to
de esta Villa y demas oficiales dellas que an sido residenciados
de diez años a esta parte todas las condenaciones que se les an echado
para la camara de su Mag.d gastos de justicia y montados
conforme a los testimonios que se me dieron de sus residencias y
visitas y asimesmo e recivido las condenaciones que se an echado
algunos vecinos por causas particulares. y las que han dejado de
recivir consta de los apuntamientos hechos en dhos testimonios de
pobres de solegnidad y ausentes. y es de claraz.on que de algunas
partidas tengo dados recivos a p.te los quales y este por mayor
se entienda una misma cosa y lo firme en Cehexin
a quince de diciembre de mil seis.os y setenta y ocho =

Juan Sanchez

En 14 de m.zo de 1680 =
dis testimonio en relacion
de los autos y este recivo
a la letra en el sello 4.o
para el gov.or de Cieca
doy fe